

RESOLUCIÓN
UNA-R-RESO-122-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL, CAMPUS OMAR DENGO, RECTORÍA, A LAS TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES SE RESUELVE AMPLIAR LA RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-088-2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023 EN LA QUE SE APRUEBA LA GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2022-2023



RESULTANDO:

1. El acuerdo [UNA-SCU-ACUE-203-2021](#) con fecha 19 de agosto de 2021, sobre la Medida precautoria y de forma transitoria de la suspensión del pago de anualidad y reconocimiento de anualidades de otras instituciones para el período 2022, y mecanismo para otorgar la anualidad o reconocimiento de anualidades de otras instituciones a partir del año 2023.
2. El acuerdo del Consejo Académico [UNA-CONSACA-ACUE-006-2023](#) del 25 de enero de 2023 sobre el Sistema de Evaluación Institucional del desempeño académico.
3. La resolución de Rectoría [UNA-R-RESO-088-2023](#) del 13 de marzo de 2023 que aprueba la Gestión de la evaluación del desempeño del personal académico para la aplicación de la anualidad.
4. La necesidad del pago de las anualidades del período 2022-2023, que deben cancelarse a partir del mes de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Nacional, a través de la Vicerrectoría de Docencia, desde hace varios años ha desarrollado procesos de evaluación del desempeño del personal académico con criterios de rigurosidad científica, mediante un modelo que recoge la valoración a través de la autoevaluación, la evaluación por parte del superior jerárquico, y la evaluación docente por parte del estudiantado.
2. Que, en el proceso de evaluación del desempeño realizado en 2022 con las normas institucionales vigentes en ese momento, se aplicaron





instrumentos para la autoevaluación y la evaluación por parte del superior jerárquico entre los meses de noviembre de 2022 y marzo de 2023. Por tanto, la institución cuenta con esos resultados, los cuales aún no han sido comunicados a las personas evaluadas y a las personas superiores jerárquicas.



3. Que dicho proceso de evaluación contempló la evaluación de todas las personas académicas, salvo las personas que únicamente estaban nombradas como “formadores” y “asistentes académicos”, para actividades universitarias, remuneradas con presupuesto de la FUNDAUNA, pero dado que es importante contar con la evaluación del desempeño para el reconocimiento de la anualidad de esas personas, se requiere la coordinación de la Vicerrectoría de Docencia, la FUNDAUNA y el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la construcción y aplicación de instrumentos de autoevaluación y evaluación por parte del superior jerárquico del desempeño de las personas en esos puestos en 2022.
4. El acuerdo del Consejo Académico UNA-CONSACA-ACUE-006-2023 del 25 de enero de 2023 sobre el Sistema de Evaluación Institucional del desempeño académico que, en los acuerdos, c, d, e señalan lo siguiente:

“C. ACLARAR QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES REGULAN EXCLUSIVAMENTE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA FINES DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, QUEDANDO BAJO LA EGIDA DE LA INSTANCIA COMPETENTE LO CONCERNIENTE A INCENTIVOS SALARIALES.

D. ESTABLECER COMO FECHA PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL SEDA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO.

E. INSTRUIR A LA RECTORÍA ADJUNTA PARA QUE JUNTO CON LAS VICERRECTORÍAS ACADÉMICAS EN EL PLAZO DE CINCO DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA PUBLICACION DE ESTE ACUERDO, APRUEBE Y PUBLIQUE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA LA OPERACIONALIZACION DEL SEDA.”

5. La resolución de Rectoría UNA-R-RESO-088-2023 del 13 de marzo de 2023 que aprueba la Gestión de la evaluación del desempeño del personal académico para la aplicación de la anualidad, señala en el por tanto lo siguiente:

“1. APLIQUE LOS CRITERIOS APROBADOS POR CONSACA MEDIANTE ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-006-2023 DEL 25 DE ENERO DEL



2023 Y LAS INSTRUCCIONES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS APROBADOS PARA OPERACIONALIZAR EL SEDA, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DEL PERSONAL ACADÉMICO, PARA EFECTOS DE PAGO DE ANUALIDADES, SUPRIMIENDO LA EVALUACION DEL ESTUDIANTADO Y APLICANDO UN 40% PARA LA AUTOEVALUACION Y UN 60% PARA LA EVALUACION DEL SUPERIOR JERÁRQUICO.

2. COORDINE CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EL MECANISMO Y LA FORMA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES, A EFECTO DE APLICAR EL PAGO DE LAS ANUALIDADES DEL 2023.
 3. APRUEBE Y COMUNIQUE EL CRONOGRAMA EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA FECHA EN LA QUE SE ENTREGARÁN LOS RESULTADOS DE LA PONDERACION DE LA EVALUACION POR PARTE DEL SUPERIOR JERÁRQUICO Y DE LA AUTOEVALUACION”.
6. Que tanto el acuerdo del CONSACA: UNA-CONSACA-ACUE-006-2023, como la resolución UNA-R-RESO-088-2023, y los procedimientos que publicará la Rectoría Adjunta en acatamiento a dicho acuerdo y resolución, no pueden tener efecto retroactivo, y por ende no pueden aplicarse a la evaluación de 2022 ya ejecutada. En consecuencia, el pago de las anualidades 2022-2023, que se hará a partir en mayo 2023, se realizará con el insumo de los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico ejecutada de noviembre 2022 a marzo 2023 por parte de la Vicerrectoría de Docencia utilizando una ponderación de 40% para la autoevaluación y 60% para la evaluación por parte del superior jerárquico. Así mismo, la Vicerrectoría de Docencia y la FUNDAUNA aplicarán y procesarán los instrumentos correspondientes para garantizar la evaluación de las personas nombradas como “formadoras” y “asistentes académicos” en Acciones de Relaciones Externas (ARES).
7. Que es un derecho de toda persona académica evaluada, si así lo considera conveniente, impugnar el resultado de su evaluación, y para ello debe aplicar los recursos, requisitos y plazos establecidos en el Estatuto Orgánico y el Reglamento General de Impugnaciones. Y la evaluación queda firme una vez que han transcurrido los 8 días hábiles sin presentar impugnación o resueltos los recursos interpuestos.
- Adicional a lo anterior, el artículo 148 de la Ley General de Administración Pública establece que “*Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, ...*”.

Con base en lo anterior, y para no retardar el pago de las anualidades, la Vicerrectoría de Docencia comunicará el resultado, en el mismo momento, al superior jerárquico, a la persona evaluada y al Programa Desarrollo del Recurso Humano, a efectos de proceder al pago de la anualidad. Y en caso de que el resultado sea impugnado, procederá, en el momento oportuno, a comunicar la decisión firme y la eventual modificación.

8. Que con base en lo anterior y previa coordinación con Rectoría Adjunta y la Vicerrectoría de Docencia, se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha final	Responsable
<i>Cálculo de la calificación integrada de la evaluación del desempeño del personal académico evaluado.</i>	<i>26 de abril de 2023</i>	<i>Vicerrectoría de Docencia</i>
<i>Entrega de los resultados de las evaluaciones del desempeño del año 2022 a:</i> <i>a. Las personas académicas</i> <i>b. La persona superior jerárquica</i> <i>c. El Programa Desarrollo recursos Humanos para el pago, según corresponda.</i> <i>d. FUNDAUNA: en el caso de personas docentes remuneradas con presupuesto de la FUNDAUNA .</i>	<i>28 de abril de 2023</i>	<i>Vicerrectoría de Docencia</i>
<i>Presentación de la impugnación, por parte de la persona evaluada, cuando corresponda.</i>	<i>09 de mayo de 2023</i>	<i>Personal académico</i>
<i>Comunicación del resultado final de la resolución de la impugnación a la Vicerrectoría de para el ajuste en la calificación.</i>	<i>Cuando esté resuelto</i>	<i>Superior jerárquico o instancia que resuelve</i>
<i>Entrega de los resultados FIRMES, de las evaluaciones del desempeño de las personas académica, al PDRH, para pago anualidades del período 2022-2023, IMPUGNADAS.</i>	<i>Una vez que quede firme.</i>	<i>Vicerrectoría de Docencia</i>
<i>Pago de anualidades para el personal académico contratado por la UNA que haya obtenido una calificación igual o superior a 80.</i>	<i>A partir de mayo de 2023</i>	<i>PDRH</i>





Actividad	Fecha final	Responsable
<i>Aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño de las personas formadoras y asistentes académicas en AREs contratadas con presupuesto de la FUNDAUNA.</i>	<i>5 de mayo de 2023</i>	<i>FUNDAUNA</i>
<i>Cálculo de la calificación integrada de la evaluación del desempeño de las personas formadoras y asistentes académicas en AREs evaluadas.</i>	<i>8 de mayo de 2023</i>	<i>FUNDAUNA Vicerrectoría de Docencia</i>
<i>Entrega de los resultados de las evaluaciones del desempeño del año 2022 a las personas formadoras y asistentes académicas en AREs y a:</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Las personas formadoras y asistentes académicas en AREs</i> <i>2. Las personas superiores jerárquicos</i> 	<i>10 de mayo de 2023</i>	<i>FUNDAUNA</i>
<i>Presentación de la impugnación, por parte de las personas formadoras y asistentes académicas en AREs, cuando corresponda.</i>	<i>22 de mayo de 2023</i>	<i>Personal académico</i>
<i>Comunicación del resultado final de la resolución de la impugnación a la FUNDAUNA para el ajuste en la calificación.</i>	<i>Cuando esté resuelto</i>	<i>Superior jerárquico o instancia que resuelve</i>
<i>Ajuste de los resultados FIRMES de la evaluación del desempeño de las personas formadoras y asistentes académicas a FUNDAUNA para pago de anualidad del período 2022-2023 de las evaluaciones que fueron impugnadas</i>	<i>Cuando queden firmes según corresponda</i>	<i>FUNDAUNA con apoyo de Vicerrectoría de Docencia</i>
<i>Pago de anualidades para el personal académico con calificación del desempeño igual o superior a 80 contratado con presupuesto de la FUNDAUNA</i>	<i>A partir de mayo de 2023</i>	<i>FUNDAUNA</i>
<i>El plazo establecido para la presentación de impugnación es de máximo 8 días hábiles después de la comunicación de los resultados. La persona superior jerárquica cuenta con tres días hábiles para analizar la admisibilidad, y 15 días hábiles para resolver, en recurso de REVOCATORIA, por el fondo. La autoridad o instancia que conoce la apelación tendrá el plazo de 3 días hábiles para analizar la admisibilidad y 10 días hábiles para resolver por el fondo. Todo de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Impugnaciones.</i>		



9. Los procedimientos que publicará la Rectoría Adjunta y el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-006-2023 sobre el Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Académico aplicarán para la evaluación del desempeño del 2023 y se utilizarán para el mejoramiento y el reconocimiento de anualidades del período 2023-2024, que se cancelan en el 2024.

POR TANTO, RESUELVE:

- I. **AMPLIAR LA RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-088-2023 DEL 13 DE MARZO DE 2023 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

1. **INCLUIR UN POR TANTO II Y III A LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE:**

“II. COMUNICAR A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE PARA EL PAGO DE LAS ANUALIDADES DEL PERIODO 2022-2023 QUE SE REALIZARÁ A PARTIR DE MAYO 2023, SE UTILIZARÁ LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE REALIZÓ LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA DE NOVIEMBRE DEL 2022 A MARZO 2023 Y LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE APLICARÁ LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EN COORDINACIÓN CON LA FUNDAUNA PARA LA PERSONAS EN PUESTOS DE FORMADORES Y ASISTENTES ACADÉMICOS EN ARES.

III. APROBAR, PARA EL PAGO DE LAS ANUALIDADES 2022-2023, A PARTIR DE MAYO DEL 2023, EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha final	Responsable
Cálculo de la calificación integrada de la evaluación del desempeño del personal académico evaluado.	26 de abril de 2023	Vicerrectoría de Docencia
Entrega de los resultados de las evaluaciones del desempeño del año 2022 a: e. Las personas académicas	28 de abril de 2023	Vicerrectoría de Docencia



Actividad	Fecha final	Responsable
<p>f. La persona superior jerárquica</p> <p>g. El Programa Desarrollo recursos Humanos para el pago, según corresponda.</p> <p>h. FUNDAUNA: en el caso de personas docentes remuneradas con presupuesto de la FUNDAUNA .</p>		
Presentación de la impugnación, por parte de la persona evaluada, cuando corresponda.	09 de mayo de 2023	Personal académico
Comunicación del resultado final de la resolución de la impugnación a la Vicerrectoría de para el ajuste en la calificación.	Cuando esté resuelto	Superior jerárquico o instancia que resuelve
Entrega de los resultados FIRMES, de las evaluaciones del desempeño de las personas académica, al PDRH, para pago anualidades del período 2022-2023, IMPUGNADAS.	Una vez que quede firme.	Vicerrectoría de Docencia
Pago de anualidades para el personal académico contratado por la UNA que haya obtenido una calificación igual o superior a 80.	A partir de mayo de 2023	PDRH
Aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño de las personas formadoras y asistentes académicas en AREs contratadas con presupuesto de la FUNDAUNA.	5 de mayo de 2023	FUNDAUNA
Cálculo de la calificación integrada de la evaluación del desempeño de las personas formadoras y asistentes académicas en AREs evaluadas.	8 de mayo de 2023	FUNDAUNA Vicerrectoría de Docencia
Entrega de los resultados de las evaluaciones del desempeño del año 2022 a las personas formadoras y asistentes académicas en AREs y a:	10 de mayo de 2023	FUNDAUNA
3. Las personas formadoras y		



Actividad	Fecha final	Responsable
asistentes académicas en AREs 4. Las personas superiores jerárquicos		
Presentación de la impugnación, por parte de las personas formadoras y asistentes académicas en AREs, cuando corresponda.	22 de mayo de 2023	Personal académico
Comunicación del resultado final de la resolución de la impugnación a la FUNDAUNA para el ajuste en la calificación.	Cuando esté resuelto	Superior jerárquico o instancia que resuelve
Ajuste de los resultados FIRMES de la evaluación del desempeño de las personas formadoras y asistentes académicas a FUNDAUNA para pago de anualidad del período 2022-2023 de las evaluaciones que fueron impugnadas	Cuando queden firmes según corresponda	FUNDAUNA con apoyo de Vicerrectoría de Docencia
Pago de anualidades para el personal académico con calificación del desempeño igual o superior a 80 contratado con presupuesto de la FUNDAUNA	A partir de mayo de 2023	FUNDAUNA
<p>El plazo establecido para la presentación de impugnación es de máximo 8 días hábiles después de la comunicación de los resultados. La persona superior jerárquica cuenta con tres días hábiles para analizar la admisibilidad, y 15 días hábiles para resolver, en recurso de REVOCATORIA, por el fondo. La autoridad o instancia que conoce la apelación tendrá el plazo de 3 días hábiles para analizar la admisibilidad y 10 días hábiles para resolver por el fondo. Todo de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Impugnaciones.</p>		

2. MODIFICAR EL CONSIDERANDO ORIGINAL II COMO NÚMERO IV.

- IV. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LA RECTORÍA ADJUNTA, A LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA, AL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS, CONSACA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**



MEd. Francisco González Alvarado
Rector

Eqa/Lmmm